



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Resoluciones
Grupo Peticiones Administrativas
nesm
MR-1593-09

INVERSIONES Y SERVICIOS EGROUP S.A.

RUT.Nº 99.520.220-4

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR
MAQUINAS REGISTRADORAS.

-----/
SANTIAGO, 13 DE JULIO 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex ____518____/ VISTOS: La presentación de 11-06-2009, de don MARIO P. MUÑOZ SALINAS Rut. Nº 5.750.664-4 en representación de INVERSIONES Y SERVICIOS EGROUP S.A. Rut.Nº 99.520.220-4 con domicilio en AVDA. del CONDOR Nº 760, HUECHURABA, SANTIAGO con giro o actividad comercial de RESTAURANTE,DISCOTEQUE,EVENTOS, DISTRIBUCION DE LICORES solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 11-06-2009, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca SAM4'S modelo ER-290 que funcionará en su establecimiento ubicado en AVDA. AMERICO VESPUCIO Nº 1737, LOCAL 1088, HUECHURABA, SANTIAGO.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-290	B5AB300025T	A	1	949	08-09-2004	208686

2º). Que el certificado de Abril/2009, emitido por INGEPESA LTDA., indica que estas cajas emitirán vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios y se han eliminado las siguiente teclas: RF,MENOS (-),%,CANCEL,#/NS,TAX,RA Y PO. Además se debe anular la posición VOID, que emite vales negativos; posición "MC" que permite borrar la memoria de acceso RAM; posición PGM, la cual permite imprimir fecha en los informes "Z" y "X", registrar o no fechas en los vales de venta.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a la boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFE DEPTO.REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A: Don Mario P. Muñoz Salinas en repr.de
Inversiones y Servicios EGROUP S.A.
Av. Del Cóndor N° 760
Huechuraba, Santiago
Av. Américo Vespucio N° 1737, Local 1088
Huechuraba, Santiago
- Grupo Timbraje(c/ tarjeta autoadhesiva)
- .Departamento Resoluciones
- .Expediente

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 Nº Ex _____/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN E. MORALES ESCOBAR RUT Nº 6.413.618-6 en representaci3n de SUPERMERCADOS UNIMARC S.A, RUT Nº96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA Nº 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, solicitando autorizaci3n para emitir vales mediante m3quinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) m3quina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionar3 (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO Nº 1250 comuna de ÑUÑO A. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.Nº	FECHA	NºFISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. NºEX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR Nº50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por SIUNISYS., el 12/11/98, indica que tiene inhabilitadas las siguientes teclas: CNCL/VT A, REIM/VENT, ING/CORR, GUIA, AR/TRAN, ENT/REN, PAGO, ING/CAJA, FACTURA

3º) Que, en estas circunstancias, esta Direcci3n Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de m3quinas registradoras, incluídos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, adem as, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del C3digo Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resoluci3n Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegaci3n de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) m3quina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR en Rep. de:
 SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.
 AVDA. PDTE. EDO. FREI M. N° 1380
 RENCA
- OBISPO ORREGO N° 1250
 ÑUÑO A

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES POR MAQUINAS
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 N° Ex _____/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN MORALES ESCOBAR RUT N° 6.413.618-6 en representaci3n de SUPERMERCADO UNIMARC S.A, RUT N°96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA N° 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, solicitando autorizaci3n para emitir vales mediante m3quinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 9/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) m3quina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionar3 (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO N° 1250 comuna de NUÑOA. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	OF.Nº	FECHA	NºFISCAL
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069394	A	1	4378	08.09.95	27378
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069434	A	2	4378	08.09.95	27379
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069385	A	3	4378	08.09.95	27380
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069437	A	4	4378	08.09.95	27382
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069375	A	5	4378	08.09.95	27383
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069084	A	6	4378	08.09.95	27384
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069088	A	7	4378	08.09.95	27385
SIEMENS/NIXDORF	BEETLE 4/c60	SCR2069387	A	8	4378	08.09.95	27386

* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. N°EX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR N°50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por IBM de CHILE S.A.C., el 03/11/98, indica que no tiene inhabilitadas ninguna tecla de funci3n.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Direcci3n Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de m3quinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, adem3s, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, N°5, del C3digo Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resoluci3n N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegaci3n de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) m3quina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) m3quina (s) registradora (s) o

adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR EN Rep. de
SUPERMERCADO UNIMARC S.A.
AVDA. PDTE EDO. FREI MONTALVA N° 1380
RENCA
- AVDA. STA. ROSA N° 8002
LA GRANJA